

ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS, Y NORMAS DE GESTIÓN

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios y actividades deportivas, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley y por lo preceptuado en este Acuerdo.

SEGUNDO.- OBJETO

Será objeto de este precio público la prestación y utilización –para realizar actividades deportivas- de los servicios e instalaciones que se detallan en el anexo I y aquellas otras que pudieran incorporarse a la gestión de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable de Boadilla del Monte.

TERCERO.- OBLIGACIÓN DE PAGO

Quedan obligados al pago de los precios públicos regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio o actividad y se extingue con el disfrute de éstas. La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del precio público correspondiente en la forma que determine la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades:

A.1.- USO DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

| | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|--|-----------------------|----------------|-----------------------|
| Pabellón Príncipe D. Felipe 1 hora | 33 € | 24 € | 80 € |
| Sala de Actividades Príncipe D. Felipe 1 hora | 24 € | 18 € | 50 € |
| Campo fútbol 11 césped sintético 1 hora | 150 € | 100 € | 300 € |
| Campo fútbol 11 césped sintético Bono 20 horas | 2100 € precio único * | | |
| Campo fútbol 11 césped sintético con graderío 1 hora | 175 € | 125 € | 325 € |
| Campo fútbol 11 césped sintético con graderío Bono 20 horas. | 2450 € precio único * | | |
| Campo fútbol 7 césped sintético 1 hora | 100 € | 80 € | 200 € |
| Campo fútbol 7 césped sintético Bono 20 horas | 1400 € precio único * | | |
| Miniestadio 1 hora | 225 € | 180 € | 400 € |
| Miniestadio Bono 20 horas | 3150 € precio único * | | |
| Pista Pabellón Complejo Deportivo 1 hora | 70 € | 50 € | 150 € |
| Pista Pabellón Complejo Deportivo Bono 20 horas | 980 € precio único * | | |
| Pista 1/3 Pabellón Complejo Deportivo 1 hora | 28 € | 20 € | 45 € |
| Pista Pabellón Viñas Viejas 1 hora | 200 € | 150 € | 350 € |

| | | | |
|--|-------|-------|-------|
| <i>Pista Polideportiva Exterior Cubierta Complejo Deportivo 1 hora</i> | 33 € | 24 € | 80 € |
| <i>Sala de Actividades (Piscina Municipal, Pabellón Viñas Viejas) 1 hora</i> | 33 € | 24 € | 80 € |
| <i>Aula de Formación (Piscina Municipal) 1 hora</i> | 24 € | 18 € | 50 € |
| <i>Piscina Municipal (6 calles) 1 hora</i> | 200 € | 150 € | 350 € |
| <i>Una Calle Piscina Municipal 1 hora</i> | 24 € | 18 € | 50 € |
| <i>Pistas de Pádel uso 1 hora</i> | 8 € | 6 € | 16 € |
| <i>Pistas de Pádel Bono 20 horas</i> | - | 70 € | - |
| <i>Pistas de Tenis uso de 1 hora</i> | 8 € | 6 € | 16 € |
| <i>Pistas de Tenis Bono 20 horas</i> | - | 70 € | - |

- Hasta el mes de febrero, al adquirir un nuevo bono podrán canjearse los usos de los bonos del año anterior no utilizados, satisfaciéndose aquel en la proporción que corresponda por la diferencia de cuota existente.
- Los bonos tienen validez durante el año natural de su adquisición.
- Los bonos son personales e intransferibles.
- Los usos (sean bonos o entrada individual) son de una hora de duración.
- No se podrán adquirir nuevos bonos hasta que no se agoten los anteriores.

** En el caso de utilización de instalaciones para la organización de eventos, competiciones deportivas o equipos interesados en horario valle: de 9:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes No Festivos, se establece un Bono Anual e intransferible de 20 horas con precio único independiente de la condición de los interesados.*

En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado por los bonos de uso de instalaciones si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

A.2.- PISCINA CUBIERTA Y LUDOTECA.

| | | | |
|---------------------|-----------------|--------------------|----------------|
| | | EMPADRONADO | ABONADO |
| BONO 20 USOS | <i>Reducido</i> | 45€ | 20€ |
| | <i>Adulto</i> | 60€ | 25 € |

| | | | | | | |
|---------------------------|-------------------|----------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------|-----------------------|
| ENTRADA INDIVIDUAL | LABORABLES | | | FESTIVOS Y FINES DE SEMANA | | |
| | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
| <i>Reducido</i> | 2€ | 1,2€ | 4,5€ | 3€ | 1,8€ | 6€ |
| <i>Adulto</i> | 3€ | 1,5€ | 8€ | 3,5€ | 2€ | 11€ |

- Hasta el mes de febrero, al adquirir un nuevo bono podrán canjearse los usos de los bonos del año anterior no utilizados, satisfaciéndose aquel en la proporción que corresponda por la diferencia de cuota existente, en el caso de que haya aumento de precio.
- Los bonos tienen validez durante el año natural de su adquisición.
- Los bonos son personales e intransferibles.
- Los usos (sean bonos o entrada individual) son de una hora de duración.
- Tarifa "Reducido": Se aplicará a menores de 21 años, mayores de 65 años, jubilados y pensionistas.
- En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado por los bonos de uso de instalaciones si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

A.3.- PISCINAS DE VERANO.

| | | |
|------------------------------------|--------------------|----------------|
| | EMPADRONADO | ABONADO |
| ABONO DE TEMPORADA REDUCIDO | 28€ | 18€ |

| | | |
|-----------------------------|-----|-----|
| ABONO DE TEMPORADA ADULTOS | 50€ | 36€ |
| ABONO DE TEMPORADA FAMILIAR | 70€ | 48€ |

| | LABORABLES | | | FESTIVOS Y FINES DE SEMANA | | |
|----------|------------|---------|----------------|----------------------------|---------|----------------|
| | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
| Reducido | 1,8€ | 1€ | 4€ | 2,5€ | 1,5€ | 6€ |
| Adulto | 2,5€ | 1,2€ | 6€ | 3€ | 1,8€ | 9€ |

- Tarifa "Reducido": Se aplicara a menores de 21 años, mayores de 65, jubilados y pensionistas.
- Los abonos son personales e intransferibles.

B.- COMPETICIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES (Cuantías correspondientes a cada persona inscrita, ya sea como deportista individual o como perteneciente a un equipo).

| | | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|-----------------------------------|--------------------|------------|---------|----------------|
| TORNEOS (1 partido mínimo) | Insc ripción | 9€ | 5€ | 25€ |
| COPA (3 partidos mínimo) | Inscripción | 18€ | 12€ | 40€ |
| LIGA (10 partidos mínimo) | Mat rícula | 26€ | 18€ | 42€ |
| | Inscripción | 34€ | 32€ | 58€ |

Las competiciones deportivas municipales serán reguladas por sus propias normativas.

Todas aquellas personas inscritas en las diferentes Ligas Municipales deberán abonar el pago de la matrícula, el cual no se devolverá si por cualquier motivo se causara baja. El pago de la matrícula por inscripción en las Ligas Municipales es independiente del pago de matrícula por inscripción en las diferentes Actividades Físico-Deportivas.

Se valorarán aquellas solicitudes de devolución de ingresos por baja en las distintas competiciones que estén debidamente justificadas y que hayan sido entregadas antes del inicio de las mismas.

Las normativas de las distintas competiciones deportivas establecerán el pago proporcional de la cuantía correspondiente en función de la fase de la competición en la que se realice la inscripción.

C.- CUOTAS DE ABONO DEPORTIVO.

| ABONO | EDAD | TARIFA ANUAL |
|----------------|---|--------------|
| PRE-INFANTIL | Menores de 5 años | - |
| INFANTIL | De 5 a 14 años | 15€ |
| JUVENIL | De 14 a 30 años | 20€ |
| ADULTOS | Mayores de 30 años | 30€ |
| FAMILIAR | * | 50€ |
| MAYORES | Mayores de 65 años, jubilados, pensionistas | - |
| DISCAPACITADOS | * | - |

El abono deportivo tiene una validez de un año natural (de 1 de enero a 31 de diciembre).

Cada usuario dispondrá de una tarjeta de uso exclusivo como titular, cuyo formato y características serán fijados por la Administración Municipal, debiendo abonar un coste de 3 euros por usuario en el caso de deterioro o extravío de la original.

- Obtendrán la categoría de Abono Pre-Infantil todos aquellos usuarios menores de cinco años.
- Pasarán a la categoría de Abono Infantil todos aquellos usuarios que causen alta a partir del día en que cumplen cinco años.
- Pasarán a la categoría de Abono Juvenil todos aquellos usuarios que causen alta a partir del día en que cumplen catorce años.
- Pasarán a la categoría de Abono Adultos todos aquellos usuarios que causen alta a partir del día en que cumplen treinta y un años.
- Pasarán a la categoría de Abono Mayores los usuarios que acrediten las circunstancias siguientes:
 - Estar empadronado en Boadilla del Monte.
 - Estar en posesión del carné de pensionista expedido por la Comunidad Autónoma de Madrid o ser mayor de 65 años en el momento de causar alta como abonado.
- Obtendrán la categoría de Abono Discapacitados los usuarios que acrediten poseer el certificado de discapacidad reconocido por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- Obtendrán la categoría de Abono Familiar: los matrimonios/parejas de hecho con hijos menores de 21 años empadronados en el domicilio familiar.
- Aquellos usuarios interesados en solicitar un cambio del abono pre-infantil, infantil, juvenil y/o adulto a un abono familiar, podrán hacerlo siempre y cuando se abone la diferencia de la cuota correspondiente. A la inversa no está contemplado.
- Se podrá exigir al usuario el cambio de su tarjeta de abonado para facilitar su identificación por el personal que presta servicio en las instalaciones y actividades municipales, asumiendo éste el coste de la nueva tarjeta.

D.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DEL PROGRAMA DE VERANO.

D.1.- CURSOS DE VERANO DE NATACIÓN.

| | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|--|-------------------|----------------|-----------------------|
| <i>Infantil y Juvenil (mensuales de lunes a viernes)</i> | 75 € | 50 € | 150 € |
| <i>Adulto (quincenales de lunes a viernes)</i> | 90 € | 60 € | 175 € |
| <i>Natación Iniciación Adultos (1 sesión semanal)</i> | 72 € | 45 € | 145 € |
| <i>Natación Continuación Adultos (1 sesión semanal)</i> | 72 € | 45 € | 145 € |
| <i>Natación Perfeccionamiento Adultos (1 sesión semanal)</i> | 72 € | 45 € | 145 € |

D.2.- ÁREA DE RAQUETA.

| CURSILLOS INTENSIVOS INFANTIL Y JUVENIL | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|--|-------------------|----------------|-----------------------|
| <i>Babytenis (5 y 6 años) (quincenales de lunes a viernes).</i> | 80 € | 50 € | 160 € |
| <i>Minitenis (7 y 8 años) (quincenales de lunes a viernes).</i> | 80 € | 50 € | 160 € |
| <i>Tenis Infantil (9 a 15 años) (quincenales de lunes a viernes)</i> | 80 € | 50 € | 160 € |
| <i>Pádel Infantil (9 a 15 años) (quincenales de lunes a viernes)</i> | 80 € | 50 € | 160 € |
| CURSILLOS INTENSIVOS ADULTOS | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
| <i>Tenis (quincenales de lunes a viernes)</i> | 90 | 60 | 175 |
| <i>Pádel (quincenales de lunes a viernes)</i> | 90 | 60 | 175 |

D.3.- COLONIAS DEPORTIVAS.

| | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|---------------------|-------------------|----------------|-----------------------|
| <i>Dos semanas</i> | 225 € | 210 € | 450 € |
| <i>Mes completo</i> | 450 € | 375 € | 775 € |

* Las Colonias Deportivas no están sujetas al pago de matrícula de inscripción.

Se admitirán aquellas solicitudes de devolución de ingresos por baja en las colonias deportivas siempre que estén debidamente justificadas y hayan sido entregadas antes del inicio de las mismas.

D.4.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE ADULTOS DE VERANO (PRECIOS MENSUALES).

| ACTIVIDADES ADULTOS | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|-----------------------------|-------------------|----------------|-----------------------|
| <i>1 sesión semanal</i> | 72 € | 45 € | 145 € |
| <i>2 sesiones semanales</i> | 84 € | 54 € | 170 € |
| <i>3 sesiones semanales</i> | 93 € | 60 € | 185 € |

Las Actividades Físico-Deportivas del Programa de Verano no están sujetas al pago de matrícula de inscripción.

E.-ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE TEMPORADA.

E.1.-ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS INFANTIL Y JUVENIL (PRECIOS TRIMESTRALES).

| ACTIVIDADES INFANTILES Y JUVENILES | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|--|-------------------|----------------|-----------------------|
| Matrícula de Inscripción por Temporada. | 26 € | 18 € | 42 € |
| <i>1 sesión semanal</i> | 72 € | 45 € | 145 € |
| <i>2 sesiones semanales</i> | 84 € | 54 € | 170 € |
| <i>3 sesiones semanales</i> | 93 € | 60 € | 185 € |
| <i>4 sesiones semanales</i> | 105 € | 66 € | 210 € |

| | | | |
|---|-------|------|-------|
| 5 sesiones semanales | 115 € | 72 € | 225 € |
| Babytenis 1 sesión semanal (Grupos de 8) | 72 € | 45 € | 145 € |
| Babytenis 2 sesiones semanales (Grupos de 8) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Babytenis 3 sesiones semanales (Grupos de 8) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Minitenis 1 sesión semanal (Grupos de 6) | 72 € | 45 € | 145 € |
| Minitenis 2 sesiones semanales (Grupos de 6) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Minitenis 3 sesiones semanales (Grupos de 6) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tenis Infantil 1 sesión semanal (Grupos de 6) | 72 € | 45 € | 145 € |
| Tenis Infantil 2 sesiones semanales (Grupos de 6) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Tenis Infantil 3 sesiones semanales (Grupos de 6) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Pádel Infantil 1 sesión semanal (Grupos de 4) | 72 € | 45 € | 145 € |
| Pádel Infantil 2 sesiones semanales (Grupos de 4) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Pádel Infantil 3 sesiones semanales (Grupos de 4) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Aeróbic Juvenil (2 sesiones semanales) | 84 € | 54 € | 170 € |
| ESCUELA DEL DEPORTE: | | | |
| Escuela de Educación Motriz (2 sesiones semanales) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Escuela Predeportiva (2 sesiones semanales) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Escuela de Iniciación Polideportiva (2 sesiones semanales)* | 84 € | 54 € | 170 € |
| Escuela de Iniciación Polideportiva (3 sesiones semanales)* | 93 € | 60 € | 185 € |
| Escuela de Especialización Deportiva (2 sesiones semanales) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Escuela de Especialización Deportiva (4 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| PISCINA MUNICIPAL: | | | |
| Natación Infantil 1 sesión semanal | 72 € | 45 € | 145 € |
| Natación Infantil 2 sesiones semanales | 84 € | 54 € | 170 € |
| Natación Infantil 3 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Matronatación 1 sesión semanal | 72 € | 45 € | 145 € |
| Matronatación 2 sesiones semanales | 84 € | 54 € | 170 € |
| Matronatación 3 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |

- La tarifa de la Escuela de Iniciación Polideportiva no incluye los gastos ocasionados por las diferentes salidas para las actividades de aire libre, los cuales se abonarán en cada caso concreto.
- El programa de la Escuela del Deporte finaliza el día 31 de mayo realizándose, el pago de la cuota proporcional correspondiente a dos meses en el último trimestre (56 € No Abonados / 36€ Abonados / 113€ No Empadronados).

E.2.- ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE ADULTOS (PRECIOS TRIMESTRALES).

| ACTIVIDADES ADULTOS | NO ABONADO | ABONADO | NO EMPADRONADO |
|---|-------------------|----------------|-----------------------|
| Matrícula de Inscripción por Temporada | 26 € | 18 € | 42 € |
| 1 sesión semanal | 84 € | 54 € | 170 € |
| 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |

| | | | |
|--|-------|------|-------|
| 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| 4 sesiones semanales | 115 € | 72 € | 225 € |
| 5 sesiones semanales | 130 € | 84 € | 245 € |
| Acondicionamiento Físico (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento Físico (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Acondicionamiento Físico Posparto (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento Físico Premamá (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tai Chi (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tai Chi (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Tai Chi (sesión doble fin de semana) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Aeróbic (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Aeróbic (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Aeróbic + Steps (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Aeróbic + Steps (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Steps (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Steps (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Body Pump (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Body Pump (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Body Pump (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Gap (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Gap (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Gap + Streching (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Gap + Streching (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Defensa Personal (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Tonificación (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tonificación (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Pilates (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Pilates (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tenis 1 sesión semanal (Grupos de 6) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Tenis 2 sesiones semanales (Grupos de 6) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tenis 3 sesiones semanales (Grupos de 6) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Tenis (sesión dos horas fin de semana) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Pádel 1 sesión semanal (Grupos de 4) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Pádel 2 sesiones semanales (Grupos de 4) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Pádel 3 sesiones semanales (Grupos de 4) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Pádel (sesión dos horas fin de semana) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento Físico para Mayores (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento Físico para Mayores (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Tai Chi para Mayores (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Tai Chi para Mayores (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| PISCINA MUNICIPAL: | | | |
| Natación Iniciación (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Natación Iniciación 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Natación Iniciación 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| Natación Continuación (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |

| | | | |
|---|-------|------|-------|
| Natación Continuación (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Natación Continuación (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Natación Perfeccionamiento 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Natación Perfeccionamiento 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| Actividad Acuática para Mayores 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Actividad Acuática para Mayores 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| Aerobic Acuático 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Aerobic Acuático 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| Acuagym (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Acuasteps (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Combinados acuáticos (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Combinados acuáticos (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Combinados acuáticos (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Combinados agua-sala (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Combinados agua-sala (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Natación Terapéutica 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Natación Terapéutica 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |
| Natación Rehabilitadora (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Natación Rehabilitadora (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Acondicionamiento Físico en el Agua para Premamá (1 sesión semanal) | 84 € | 54 € | 170 € |
| Acondicionamiento Físico en el Agua para Premamá (2 sesiones semanales) | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento Físico en el Agua para Premamá (3 sesiones semanales) | 105 € | 66 € | 210 € |
| Acondicionamiento físico en el medio acuático 2 sesiones semanales | 93 € | 60 € | 185 € |
| Acondicionamiento físico en el medio acuático 3 sesiones semanales | 105 € | 66 € | 210 € |

La matrícula de inscripción tiene validez para la temporada completa, que comprende los trimestres concretos de actividad entre el 1 de octubre y el 30 de junio, a excepción del Programa Escuela del Deporte que finaliza el 31 de Mayo.

El pago de matrícula no se devolverá si por cualquier motivo se causara la baja, esté o no justificada.

Cuando un alumno ha causado baja en todas las actividades y decide nuevamente inscribirse en la citadas actividades u otras, deberá abonar un nuevo pago por matrícula.

Los usuarios que causen baja de las actividades de premamá o posparto para inscribirse en otra actividad dentro de la misma temporada, no estarán sujetos al pago de matrícula para esta nueva actividad.

En las actividades de preparto y posparto se permite el pago mensual de la actividad.

F.- ACTIVIDADES SERVICIO MEDICINA DEL DEPORTE Y SOLARIUM.

| | ABONADO | | NO ABONADO | |
|--|----------------|-----------------|-------------------|-----------------|
| SOLARIUM | 3 € | | 5 € | |
| MEDICINA DEL DEPORTE | | | | |
| RECONOCIMIENTO MEDICO COMPLETO (a partir de 12 años) | 25 € | | 35 € | |
| RECONOCIMIENTO MEDICO BASICO (hasta 12 años) | 15 € | | 25 € | |
| RECONOCIMIENTO MÉDICO GRUPOS: COMPLETO O BÁSICO | PRECIO ABONADO | | | |
| ANTROPOMETRÍA | 12 € | | 20 € | |
| NORMOPESO Y DIETAS (Patología, sobrepeso y bajo) | 60 € | | 70 € | |
| SEGUIMIENTO (Pesadas individuales, adaptación dietas, dietas de mantenimiento) | 10 € | | 12 € | |
| CONSULTA PATOLÓGICA | 55 € | | 60 € | |
| REVISIÓN PATOLÓGICA | 40 € | | 50 € | |
| CERTIFICADOS MÉDICOS | 25 € | | 30 € | |
| ENFERMERÍA | | | | |
| TOMA TENSIÓN ARTERIAL | 1 € | | 1.50 € | |
| INYECTABLE | 2 € | | 3 € | |
| FISIOTERAPIA | | | | |
| | ABONADO | | NO ABONADO | |
| | 1 Sesión | Bono 5 Sesiones | 1 Sesión | Bono 5 Sesiones |
| TERAPIA MANUAL (masaje parcial, estiramientos, movilizaciones) | 18 | 80 | 25 | 115 |
| TERAPIA MANUAL MASAJE CUERPO ENTERO | 25 | 110 | 35 | 155 |
| FISIOTERAPIA EN EL VASO DE LA PISCINA | 17 | 70 | 22 | 95 |
| DRENAJE LINFÁTICO (1 miembro superior) | 17 | 70 | 22 | 95 |
| DRENAJE LINFÁTICO (miembros superiores) | 25 | 110 | 35 | 155 |
| DRENAJE LINFÁTICO (1 miembro inferior) | 22 | 95 | 27 | 120 |

| | | | | |
|---|----|-----|----|-----|
| DRENAJE LINFÁTICO (miembros inferiores) | 35 | 155 | 45 | 210 |
| DRENAJE LINFÁTICO (post-operatorio) | 25 | 110 | 35 | 155 |
| MASAJE RELAJANTE PARCIAL (facial, espalda, piernas,...) | 15 | 65 | 20 | 90 |
| MASAJE RELAJANTE COMPLETO | 25 | 110 | 35 | 155 |
| ELECTROTERAPIA | 17 | 70 | 22 | 95 |
| OSTEOPATÍA | 35 | 155 | 45 | 210 |

- Podrán establecerse tarifas especiales para grupos.
- Los bonos tienen una validez de un mes a partir de la fecha de adquisición.

G. OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Los precios correspondientes a la venta y/o alquiler de artículos deportivos, los correspondientes a la explotación de máquinas de vending así como los que se originen por los servicios prestados en los quioscos-bares-cafeterías situados en instalaciones municipales serán propuestos por el concejal delegado de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable para su aprobación por la junta de gobierno, previa petición de los informes oportunos.

QUINTO.- ESPECIFICACIONES.

1.- Para obtener el Abono Deportivo Boadilla, el Abono de Temporada de las Piscinas de Verano, los bonos de 20 usos de Tenis, Pádel, Ludoteca y Piscina Municipal, es imprescindible estar empadronado en Boadilla del Monte.

2.- Los precios de ABONADO son de aplicación sólo a Empadronados en Boadilla del Monte.

3.- Los precios de NO ABONADO son de aplicación a empadronados en Boadilla del Monte. Además previa suscripción de Convenio de Colaboración singular entre el Ayuntamiento y las empresas, podrán ser de aplicación a las personas que tengan su puesto de trabajo habitual en Boadilla del Monte, en Centros de trabajo de empresas que desarrollen su actividad en el Municipio.

4.- Para la utilización de las instalaciones deportivas no individuales con tarifa de ABONADO es preciso acreditar que al menos el 50% de los usuarios sean ABONADOS, y en el caso de tarifa de NO ABONADO, que al menos el 50% sean EMPADRONADOS.

5.- El servicio de Ludoteca será gratuito para los hijos de aquellos inscritos en actividades municipales, en los días y horarios en que realicen estas actividades, según recoge la normativa específica de la Piscina Municipal.

6.- Para las nuevas inscripciones una vez comenzado el curso y confirmada la plaza, se procederá a realizar el pago de la matrícula y de la cantidad correspondiente a la cuota completa del mes en el que se realiza la inscripción, más la correspondiente a los meses siguientes hasta completar el trimestre mediante documento normalizado al efecto, no se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente a la fecha de confirmación de la inscripción. Los siguientes pagos serán domiciliados.

7.- En el caso de nuevas actividades o servicios no recogidos en este acuerdo, el concejal delegado de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable propondrá a la junta de gobierno la autorización de las condiciones, incluidas las económicas, de la actividad o servicio, previa petición de los informes oportunos, en los que se especifique los siguientes aspectos:

a.- Que la actividad no está recogida expresamente en este acuerdo, o si lo está, que no se va a prestar en las mismas condiciones aquí recogidas.

b.- Que la actividad no es contraria a los intereses y fines del propio Ayuntamiento,

c.- Que se respeta el criterio de descuentos a empadronados (al menos el 20%) y a abonados (al menos el 25%) respecto al precio general ofertado para no empadronados.

8.- Tanto en el supuesto recogido en el apartado anterior como en el de utilización de instalaciones o prestación de servicios fuera del horario o fuera del programa habitual, la tarifa correspondiente se establecerá conforme a los precios generales para actividades según el número de horas o a la referencia de actividades similares ya recogidas en estos precios públicos.

9.- Podrá disponerse la utilización compartida de una pista o instalación deportiva cuando lo permitan las condiciones de la actividad a realizar. En dicho caso, la tarifa a abonar se reducirá proporcionalmente a la superficie utilizada.

10.- La utilización de las instalaciones es de carácter personal, quedando totalmente prohibido el uso comercial, de venta o enseñanza, así como la realización de actos publicitarios, religiosos o políticos, sin previa autorización municipal.

11.- El uso fraudulento de la tarjeta de actividades o el incumplimiento de cualquiera de las normativas relativas a las actividades o las instalaciones conllevará la baja en todas las actividades en las que se esté inscrito, sin derecho a devolución o a exención del pago correspondiente, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o alquileres durante la temporada en curso y la temporada siguiente, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor.

12.- Por la utilización de las instalaciones para realización de eventos deportivos con taquilla, el organizador ha de abonar al Ayuntamiento, que previamente lo habrá autorizado, un 5% de la recaudación total por dicho concepto.

12.- La suscripción de convenios relativos a la utilización de las instalaciones municipales con entidades sin ánimo de lucro inscritas en el registro de asociaciones del municipio como entes de promoción deportiva se efectuará por el órgano municipal competente, previa propuesta favorable de la Concejalía Delegada de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.

13.- En el caso de padres o madres empadronados en Boadilla del Monte que tengan la custodia legal de sus hijos según orden judicial durante algún período del año, se considerará a éstos hijos empadronados a efectos de estos precios públicos.

SEXTO.- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES.

1.- Los mayores de 65 años, jubilados y pensionistas empadronados en Boadilla del Monte obtendrán un descuento del 50% sobre los precios establecidos en los apartados A, B, C, D y E del punto 4 del presente acuerdo, y del 100% en el caso de la matrícula de inscripción por temporada.

2.- Los usuarios que acrediten poseer el certificado de discapacidad reconocido por la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Madrid empadronados en Boadilla del Monte están exentos del pago de los precios establecidos en los apartados A, B, C, D y E del punto 4 del presente acuerdo.

3.- Los usuarios empadronados en Boadilla del Monte que acrediten poseer el Carné Joven de la Comunidad Autónoma de Madrid vigente, obtendrán un descuento de 2 euros para el precio establecido en el ABONO DEPORTIVO: CATEGORÍA ABONO JUVENIL 14-30 AÑOS.

4.- Los niños menores de cinco años Empadronados en Boadilla del Monte, obtendrán un descuento del 100% en los precios establecidos en los apartados A.2. y A.3.

4.- Se podrán establecer otras bonificaciones en los precios regulados por consideraciones de interés deportivo municipal mediante acuerdo del órgano competente, a propuesta de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.

Para la aplicación de las anteriores bonificaciones será requisito imprescindible indicarlo en la solicitud y acreditar documentalmente la condición alegada en el momento de la inscripción del servicio o actividad solicitados.

SÉPTIMO.- SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

No estará sujeta al pago de precio regulado en este Acuerdo de Precios la utilización de las instalaciones y actividades deportivas en los siguientes casos:

- La utilización de infraestructuras deportivas por parte de entidades deportivas sin ánimo de lucro de Boadilla del Monte, cuyo fin sea la promoción de la actividad físico-deportiva municipal, previa formalización del correspondiente Convenio de Colaboración entre dichas entidades y el Ayuntamiento, a propuesta de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable, por el que deberán cumplirse las condiciones establecidas en el mismo.
- La utilización de instalaciones para celebrar actos de carácter benéfico con objeto de recaudar fondos, que se regirán por acuerdo de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.
- La utilización realizada por centros de enseñanza de aquellas instalaciones o espacios deportivos de los que carezcan los respectivos centros que sea obligatoria y exigida por la legislación vigente.
- Los actos organizados por Federaciones Deportivas Oficiales con concentración de participantes y que den lugar a la proclamación de Campeón Provincial, Autonómico, Nacional o Internacional, así como aquellos actos deportivos, actuaciones o programas de naturaleza singular e interés deportivo y/o social patrocinados, en ambos casos por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, previa solicitud de los interesados e informe favorable de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable.

Están exentos del pago del precio correspondiente al Abono Deportivo :

- Los menores de cinco años empadronados en Boadilla del Monte.
- Los usuarios empadronados en Boadilla del Monte que acrediten estar en posesión del carné de pensionista expedido por el Órgano Competente o ser mayor de 65 años.
- Los matrimonios/parejas de hecho empadronados en el domicilio familiar que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

En los casos de gestión indirecta de instalaciones deportivas se estará sujeto a lo dispuesto en los correspondientes pliegos de condiciones y en el apartado QUINTO del presente Acuerdo.

OCTAVO.- NORMAS DE GESTIÓN. Estas normas serán de aplicación a todos los supuestos reflejados en este Acuerdo salvo los recogidos en el apartado G.

1.- Forma de pago:

A) Matrícula:

El pago de la matrícula se realizará en el plazo establecido según determine la Concejalía en la Normativa de Actividades Físico-Deportivas, mediante ingreso en la entidad colaboradora que se designe aportando el documento normalizado que se entregue al efecto o mediante domiciliación bancaria.

A efectos del cumplimiento de pago en plazo de la matrícula no se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente de la fecha de confirmación de la inscripción.

B) Actividades periódicas (inscripción mensual, bimensual o trimestralmente):

Cuando se trate de actividades que implican la realización de pagos periódicos, se procederá a efectuar el pago del importe de la matrícula según lo expuesto en el apartado anterior, realizándose el pago de la actividad a través de documento normalizado al efecto y/o domiciliación bancaria mensual, bimestral o trimestralmente en función de la actividad que se trate.

C) Actividades Puntuales.

Los alumnos admitidos en las distintas actividades estarán obligados a efectuar el pago del importe de la matrícula y/o de la actividad que se trate en el plazo establecido según determine la Concejalía en la Normativa de Actividades Físico-Deportivas, mediante ingreso en la entidad colaboradora que se designe aportando el documento normalizado que se entregue al efecto o mediante domiciliación bancaria.

A efectos del cumplimiento de pago en plazo de la matrícula no se aceptarán justificantes de ingresos bancarios una vez transcurridos cinco días hábiles (de lunes a viernes) contados a partir del día siguiente de la fecha de confirmación de la inscripción.

D) Abonos deportivos:

El pago se efectuará en la entidad colaboradora que se designe aportando el documento normalizado que se entregue al efecto en el año que cause alta como abonado, domiciliando los pagos sucesivos que se efectuará del uno al quince de enero de cada año.

En el caso de no desear la renovación del Abono Deportivo o de modificación del mismo, el usuario deberá comunicarlo por escrito en el Punto de Información de la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable antes del 15 de diciembre del año previo a su validez. La no renovación del Abono Deportivo en los plazos establecidos, comportará la baja en la condición de abonado.

En ningún caso se procederá a la devolución del precio pagado por el Abono Deportivo si por cualquier motivo se causara baja, esté o no justificada.

Si una vez domiciliado el abono, en el plazo de un mes el usuario que no haya hecho uso del mismo, no esté inscrito en ninguna actividad o disponga de algún bono o servicio con la condición de abonado, podrá solicitar por escrito en la concejalía la baja del mismo, abonando ocho euros en concepto de gastos de administración.

2.- Falta de pago

1.- En el caso de que el recibo sea devuelto por causas no imputables al Ayuntamiento o la entidad gestora, se procederá de la siguiente manera: constatada la devolución del recibo, la Concejalía o la entidad gestora emitirá un documento normalizado para su pago en la entidad colaboradora designada al efecto que estará a disposición del alumno en las

oficinas de la Concejalía disponiendo de cinco días a partir de su retirada para tramitar el ingreso. Se expondrá en el tablón de anuncios de la Piscina Municipal los números de expediente de aquellos alumnos que han devuelto el recibo y no han retirado el documento de pago otorgándose cinco días para que procedan al pago del recibo.

Si pasados los plazos indicados no se ha efectuado el ingreso del recibo devuelto, el alumno causará baja automática en todas las actividades en las que esté matriculado.

Cuando se produzca un impago o devolución de cuota por parte de los alumnos, se emitirá una nueva cuota, con un incremento de 3 euros en concepto de gastos, si esta cuota fuera devuelta o impagada de nuevo, el alumno causará baja inmediata.

2.- Aquel usuario que tenga algún recibo pendiente de pago causará baja de todas las actividades en las que esté inscrito, sin derecho a devolución, así como la imposibilidad de realizar nuevas actividades o alquileres, independientemente del trámite de los correspondientes procedimientos legales contra el infractor. En el caso de los menores, serán éstos y sus tutores los que no podrán inscribirse en una nueva actividad ni mantenerse en las actividades o hacer uso de las instalaciones deportivas municipales. Asimismo, el impago de un recibo significa la baja automática del servicio en los términos señalados en el apartado

3.- Las deudas por precios públicos, podrán exigirse por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios que a tal efecto tienen establecido el Ayuntamiento, y siempre que, transcurrido su vencimiento no se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones. En caso de falta de pago de los precios públicos la reclamación en vía de apremio se efectuará sobre la totalidad del pago no atendido. El plazo de pago voluntario de los precios públicos será:

- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 1 al 15 del mes hasta el día 20 del mes siguiente.
- Los notificados o pasados al cobro vía bancaria de los días 16 a 31 del mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente.

Pasados estos plazos se iniciará la reclamación ejecutiva de la deuda por precio público. Se considerará sujeto obligado al pago a los padres y/o tutores de los menores usuarios de las actividades o servicios que generan precio público, por lo que en estos casos la reclamación ejecutiva se efectuará sobre dichos padres y/o tutores.

3.- Bajas y devoluciones.

1.- En las actividades periódicas se podrá solicitar la baja definitiva de la actividad comunicándolo por escrito mediante solicitud firmada por el usuario. Dicho escrito ha de recibirse en la Concejalía de Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable o en la entidad gestora según se determine antes del día veinticinco del mes previo al inicio del trimestre. Si no se solicita la baja, en dichos términos y plazos, se cursará la domiciliación del recibo y no se tendrá derecho a devolución alguna.

2.- La no asistencia no exime del pago del precio correspondiente salvo que se haya solicitado la baja definitiva en tiempo y forma según las correspondientes normativas.

3.- No se procederá a la devolución del precio pagado por el uso de instalaciones, servicios o actividades de carácter puntual, a excepción de los casos estipulados en dicho acuerdo de precios.

DISPOSICIÓN FINAL

Los precios públicos señalados serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

ANEXO 1. INSTALACIONES DEPORTIVAS

- PABELLÓN CUBIERTO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- PISTA POLIDEPORTIVA EXTERIOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- CAMPOS DE FÚTBOL DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- PISTAS DE PÁDEL Y TENIS DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- PISCINAS AL AIRE LIBRE DEL COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.
- PISCINA MUNICIPAL.
- GIMNASIO Y SALA DE ACTIVIDADES DEL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTES (C/ JOSÉ ANTONIO, 44).
- PABELLÓN CUBIERTO EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES Y DEPORTES (C/ JOSÉ ANTONIO, 44).

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proceder a la publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios de esta Entidad durante un plazo mínimo de dos meses a contar desde la exposición pública del mismo.

TERCERO.- Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa según los artículos 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cualquier otro que se estime oportuno.”

Aprobado por Junta de Gobierno Local

el día treinta y uno de mayo de dos mil once.